





Jonathan Ramírez, abogado experto en litigación oral y derecho procesal penal, analiza la justicia penal por videoconferencia:

---

# “CONDENAR POR ZOOM ES COMO ELIMINAR A UN AMIGO DE *FACEBOOK*”

---

► Dejar de hacer juicios presenciales y cambiar a los juicios remotos ha creado una nueva manera de litigar, que debe desarrollarse en un espacio de comunicación virtual, en el que se limita la comunicación no verbal y en el que se pueden ver afectados los derechos del imputado, poniendo a prueba la capacidad de los intervinientes que deben convencer a los jueces.

► Por Alexis Matamala O.,  
periodista Defensoría Nacional.

**E**l 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de Coronavirus en Chile. Esto marcó el inicio de una pandemia que azotaría a todo el mundo, generando hasta hoy casi 4 millones de muertos a nivel global y más de 36 mil en nuestro país. La vida cambió indudablemente y con ello todos sus ámbitos, incluido el de la justicia.

El 2 de abril del mismo año se publicó la Ley N° 21.226, que estableció un “régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales (...) por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile”. Esta norma, que fundamentalmente permite suspender audiencias y prorrogar plazos, fue complementada por el auto acordado 53-2020 del Pleno de la Corte Suprema, que permitió “el uso de medios tecnológicos para asegurar el ac-

ceso a la justicia, el debido proceso y resguardar la salud de las personas”.

En este contexto se privilegiaron las causas más urgentes: las medidas cautelares -donde había riesgo para la vida o la salud de las personas-, las acciones por violencia intrafamiliar o género, las acciones de amparo y protección, y las relacionadas con cautela de derechos fundamentales.

Según cifras entregadas este año por el Poder Judicial, las causas terminadas en 2020 -en tribunales de primer grado- fueron más de 1 millón 920 mil, lo que implicó un descenso del 27,5 por ciento respecto del año anterior. Así, al 31 de diciembre pasado se contabilizaron más de 2 millones 650 mil causas pendientes, lo que representa un incremento de 13,9 por ciento.

Todo esto ocurría en un nuevo contexto: las audiencias por videoconferencia y los juicios por *Zoom*, más conocidos como '*Juizooms*'. El uso de esta plataforma transformó la manera en que operaba el sistema de justicia y de inmediato surgieron varias interrogantes frente a su uso, siendo las más recurrentes la posible afectación de derechos que pueden acarrear, cuáles son las ventajas que implica y si éstas últimas pueden lograr que finalmente estas plataformas lleguen para quedarse.

Para responder estas inquietudes conversamos con Jonathan Ramírez, abogado de la Universidad de Chile especializado en derecho penal en la Universidad Autónoma de Barcelona, quien ha desarrollado su carrera primero en la Defensoría Penal Pública y luego en Argentina, como docente de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Católica de Cuyo.

Ramírez realiza actualmente capacitaciones en litigación oral a fiscales, defensores y jueces penales de Argentina, Chile, Uruguay y Perú a través de la Academia Latinoamericana de Litigación Civil y Penal (Alacipe), de la cual es fundador.

## RÁPIDA ADAPTACIÓN

Según el experto, la pandemia forzó a las instituciones de justicia a adaptarse rápidamente. Tras la publicación de la ley comenzaron las audiencias por *Zoom*, tendencia que también se produjo en otros países como Costa Rica y Ecuador, pero en menor escala. Mientras tanto, Uruguay, Argentina y Perú continuaron atendiendo de manera presencial, pero tomando resguardos de aforo, teletrabajo, turnos y distanciamiento físico. Eso sí, en casi todos los países de Latinoamérica al inicio de la pandemia hubo una pausa de 60 días, en promedio, en la que sólo se atendieron los casos más urgentes.

En cuanto a cómo se vivió el proceso de instalación de la tecnología para permitir el desarrollo de las audiencias no presenciales, Ramírez explica que "en general, tenemos las mismas raíces en términos de cultura jurídica en Latinoamérica, así que tendió a pasar un poco lo mismo. Hay dos extremos. Primero aparecieron los que vieron vulneraciones a todas las garantías y luego la tecnología se convirtió en fetiche. Pretendían que se podía hacer todo por *Zoom*".

### -¿Es positivo hacer juicios por videoconferencias?

-Lo positivo es que donde tienes internet y computadores

► "No es lo mismo estar escuchando un juicio mientras estás picando cebolla en la cocina o tomando un jugo en el living, que estar en la sala de juicio en el tribunal, donde la proxémica genera una actitud distinta".

puedes hacer una audiencia, es omnipresente. Pero hay que apreciar esta ventaja de manera más detallada, para ver que en el fondo genera muchos inconvenientes.

Hay que distinguir dos momentos: las primeras audiencias del proceso penal y el juicio oral propiamente tal. En todas las audiencias preliminares, donde lo que hay para debatir son antecedentes que tienen todos los intervinientes - el juez, el fiscal y el defensor tienen lo mismo-, no hay mayor discusión, ya que no se afectan derechos. Sin embargo, sí hay un problema en las audiencias de control de detención, donde el defensor no puede tener un contacto directo y libre con el imputado, porque tiene un policía al lado.

## EL PROBLEMA DE LOS JUICIOS ORALES

### -¿Y en los juicios orales?

-Debido a la carga de trabajo que generaría su acumulación y también a la cantidad de gente que estaba privada de libertad a la espera de su juicio oral, se comenzó a debatir sobre la pertinencia de hacerlos o no y de qué manera. Uno de los primeros aspectos que se planteó es si había o no una violación al principio de inmediación, lo cual tiene que ver con la metodología que elegimos, de estar todos en la misma sala debatiendo. Hay toda una interacción simbólica en eso.

No es lo mismo estar escuchando un juicio mientras estás picando cebolla en la cocina o tomando un jugo en el living, que estar en la sala de juicio en el tribunal, donde la proxémica genera una actitud distinta. Incluso el comportamiento de los imputados ha cambiado cuando están desde sus casas, pues muchas veces son más displicentes y hasta agresivos con los abogados. El tribunal, este espacio de in-



teracción simbólica, fue reemplazado por nuestros dormitorios y comedores, y nuestra actitud frente a eso cambia.

**-Entra nuestra vida cotidiana a la sala de audiencias...**

-Esto va más allá de las cuestiones anecdóticas como el policía soplándole al colega o el testigo leyendo, como me tocó hace pocos días en un juicio oral por homicidio, donde el perito forense estaba leyendo su informe desde una pantalla mientras declaraba. Lo que se afecta es la inmediatez, cómo el juez aprecia de manera directa y personal la fuente de la información que se expone en el juicio.

Por ejemplo, ¿qué pasa con la prueba material? ¿Cómo hago, a través de *Zoom*, para que el juez aprecie un bastón retráctil de 65 centímetros de largo y de 800 gramos de peso, o valore el cuchillo hallado en la escena del crimen? ¿Cómo hago que el ejercicio en el que le pido al imputado que se pare y muestre con movimientos cómo usó el arma sea apreciado correctamente por los jueces a distancia? ¿Cómo hago el ejercicio para evidenciar una contradicción del testigo haciendo que lea la frase de su declaración donde ha mentado, sin que el tribunal vea el documento completo de la declaración en la pantalla? Todos esos recursos están pensados para una litigación presencial, no para una videoconferencia.

**-Baja la calidad de la comunicación, no se compara con la presencialidad...**

-Primero, tenemos que asumir que la comunicación se empobrece por una videoconferencia. No se aprecian gestos, detalles, se afecta la voz con ruido (visual y auditivo), el encuadre de las cámaras está limitado y deja fuera partes del cuerpo.

Otro problema inherente al medio es que las pantallas agotan y generan que las personas pierdan atención de lo que en ellas está sucediendo. Muchas veces para aprovechar el tiempo abren otros archivos o revisan documentos en sus computadores o se distraen en el celular. Si presencialmente cuesta captar la atención de un juez, imagínate por videoconferencia.

Para persuadir a un juez no basta sólo con los recursos verbales ni lingüísticos, sino que también juega un papel fundamental la comunicación no verbal, que acá se pierde. Cuando estoy presente en un juicio lo primero que hago al hablar es mirar a los ojos a los jueces y de esta manera busco saber si



me están escuchando. Hay una interacción. Si el juez no me está escuchando, puedo -por ejemplo- hacer una pausa, un silencio, hasta que me mire y recupere su atención, y luego sigo hablando.

Echo de menos en estos juicios por *Zoom* tener contacto directo con los testigos; que el testigo me este viendo a mí y no a una pantalla. Es decir, si estoy haciendo un contra examen y necesito que el testigo no me salga con cualquier cosa, quiero que me vea y hacer contacto visual con él. Esto se incrementa en los juicios por *Zoom*. Esta forma de comunicarnos, paradójicamente y valga la redundancia, empobrece al acto comunicativo.

## DISTANCIA IMPERSONAL

### -¿Se vuelve impersonal?

-Nuestro sistema ya tiene problemas en este sentido, como que los jueces se van haciendo menos sensibles al dolor que se puede generar a través de un castigo de privación de libertad del imputado. Adolecen de sensibilidad frente a esa aplicación del dolor, porque en el ejercicio de su trabajo se van haciendo menos empáticos con este dolor ajeno. Y esto tiende a deshumanizar el proceso.

### -¿Cómo podemos ejemplificar esa deshumanización?

-El rol que juega efectivamente el imputado dentro del juicio es un buen ejemplo de deshumanización. El imputado no habla ni en la audiencia de control, ni en la de cautelares, ni en la de preparación. En el juicio guarda silencio y al final no habla nada. Toda la comunicación es fiscal, juez, defensor, fiscal, juez, defensor, todo el tiempo. El imputado no se entera.

Después de que el juez dio a conocer el veredicto, un condenado le preguntaba a su abogada: Señorita... ¿qué fue lo que pasó finalmente? A esa persona le estaban pidiendo perpetua y terminó con una condena menor por lesiones, pero él no entendió nada de lo que dijo el juez. Sólo se enteró cuando llamó desde la cárcel y todos los que estaban allá aplaudieron. Entonces hay una deshumanización de este personaje, que aparece en un rincón de la pantalla en Zoom.

También creo que un imputado bien informado, pero muy bien informado, tal como puede renunciar a su derecho a ir a un juicio oral, puede renunciar a un juicio oral presencial y someterse a un juicio oral por videoconferencia, entendiendo que Éste puede debilitar la labor de su defensa. El más perjudicado en este método es la defensa. Creo que los fiscales y jueces están cómodos con ellos.

### -En su opinión, ¿el uso de estas tecnologías sólo profundiza el problema?

-El juicio debe ser una actividad profundamente humana y tiene que abarcar todas las dimensiones de la humanidad, incluso la emocional. No es un acto matemático, mecánico. El juicio por Zoom hace que esa dimensión humana -que ya se ha ido perdiendo, a propósito de esta aplicación sistemática de dolor- prácticamente desaparezca. Condenar por Zoom es como eliminar a un amigo de Facebook.

► “El rol que juega efectivamente el imputado dentro del juicio es un buen ejemplo de deshumanización. El imputado no habla ni en la audiencia de control, ni en la de cautelares, ni en la de preparación. En el juicio guarda silencio y al final no habla nada. Toda la comunicación es fiscal, juez, defensor, fiscal, juez, defensor, todo el tiempo. El imputado no se entera”.

Esto es olvidar que el imputado es el centro del proceso. En teoría toda gira en torno a él, sin embargo, en la práctica sigue siendo un objeto y el juicio por Zoom profundiza ese problema. A lo menos hasta ahora, la tecnología que existe no contribuye a humanizar el proceso como debería ser. Quizás si nos permitiera estar a todos presentes en una sala de manera tridimensional a lo mejor sería distinto, por ahora no.

### -En los cursos en los que enseña a litigar, ¿qué recomendaciones entrega a los abogados para enfrentar juicios por videoconferencia?

-Teniendo claro que no es lo recomendable, si deben ir a un juicio oral por Zoom primero les recomendamos que soliciten que los testigos y los peritos declaren en la sala de audiencia frente a ellos como defensores. No importa que el juez y el fiscal estén en otro lugar, pero estar frente a sus testigos les permitirá llevar a cabo una mejor defensa.

Algo quizás más práctico aún es que hablen fuerte, que gesticulen más de lo habitual, modulen, hagan pausas y si los jueces se distraen, que paren. Deben fijarse en que los jueces los estén mirando, que les estén prestando atención. Obviamente, hay otros consejos como cuidar la luz, que su rostro este bien iluminado, que el encuadre de la cámara permita que las manos se vean, para mejorar la comunicación. Hay que hacer capítulos temáticos más breves en las declaraciones de los testigos para que puedan mantener la atención de los jueces. La recomendación es que se preocupen de comunicar, ya que hacer su trabajo no es hablar solamente, sino hablar al juez y que él lo escuche. 